



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Julio de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**V OCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a tres de julio de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Espino Martín, Valiente López, Yáñez Quirós, Moyano Valhondo y Fuster Flores. Se excusa el Sr., Olivera Lunar.



Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de Abril de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

- No hay.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL CAMINO DE LA PERDIZ N° 4.**

Se trae a la Mesa por la Técnico de Urbanismo informe jurídico relativo al expediente del Estudio de Detalle en el Camino de la Perdiz N° 4, tramitado a instancias de D. Jesús Moscatel Seguro.

Visto que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 y que sometido a información pública en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, no se han producido alegaciones.

Dada cuenta que con la presentación de los documentos técnicos visados se ha dado cumplimiento al apartado Tercero del acuerdo de aprobación inicial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el Camino de la Perdiz, nº 4, conforme a lo preceptuado por el Art. 128 en relación con el Art. 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.



## **B).- PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trajo a la Mesa escrito de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, relativo a la Red Científico Tecnológica que recorre las principales vías de comunicación de la región.

Con el objeto de ampliar y ganar capilaridad en la citada red de comunicaciones, se está acometiendo una serie de proyectos de extensión de fibra óptica en los dominios públicos de la ciudad de Mérida.

Sirviendo este comunicado para informar de que las infraestructuras que se instalen al amparo de dichos proyectos serán de propiedad exclusiva de la Junta de Extremadura, regulando su utilización en los términos que se precisen en su caso para todo el ámbito de la Red Científico Tecnológica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Único.-** Dar cuenta del contenido del escrito de referencia.

## **C).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 990/2007, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA DEL PILAR ACOSTA LLERA, COMO CONSEJERA DELEGADA SOLIDARIA DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS Y ASISTENCIA, S.A.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso número 990/2007, interpuesto por Dña. María del Pilar Acosta Llera, como Consejera Delegada Solidaria de la compañía mercantil Vivienda y Asistencia, S.A. (VIASSA, S.A.), contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de la Reclamación económica administrativa interpuesta con fecha 10 de abril de 2006, frente al Decreto de Presidencia dictado por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“PARTE DISPOSITIVA: 1.- **Tener por desistido** y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente Dña. María del Pilar Acosta Llera como Consejera Delegada Solidaria de la Compañía Mercantil Viviendas y Asistencia, S.A.



declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

En este momento se retira el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a ocupar su puesto la Sra. Estrella Gordillo Vaquero, Segunda Teniente de Alcalde.

### **D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Comisión de Ayuda al Refugiado para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local.

El objeto del convenio es promover la atención conjunta y coordinada de las necesidades de alojamiento e inserción social de la población inmigrante y en situación vulnerable, fomentando al integración de los mismos creando para tal fin una Oficina Municipal de Atención a la Población Inmigrante y Refugiada, y la duración del mismo estará condicionada al periodo fijado para la realización de la actividad subvencionada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) en relación con la disposición adicional segunda, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del sector público, en virtud de los cuales corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización de los Convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Comisión de Ayuda al Refugiado.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de una subvención por importe de 37.000 euros a la Comisión de Ayuda al Refugiado.



**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

**E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y CARITAS DIOCESANA DE MÉRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON CARGO A SUBVENCIONES NORMATIVAS SUBVENCIONADAS POR LA ENTIDAD LOCAL.**

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y Caritas Diocesana de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones normativas subvencionadas por la entidad local.

Visto que el objeto del presente convenio es atender las necesidades de alojamiento de inserción social de la población transeúnte y sin techo de Mérida, a través del Centro de Transeúntes Padre Cristóbal de Mérida. La duración estará condicionada al periodo fijado para la realización de la actividad subvencionada, acordado en la Resolución de concesión.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) en relación con la disposición adicional segunda, párrafo tercero, de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de contratos del sector público, en virtud de los cuales corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización de los Convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Caritas Diocesana de Mérida para la realización de actividades con cargo a subvenciones nominativas subvencionadas por la entidad local.

**Segundo.-** Aprobar la concesión de una subvención por importe de 25.289,55 euros a Caritas Diocesana de Mérida.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos



**F).- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA C-01-A DEL SECTOR SUP-SO-01 LA HEREDAD.**

Se trae a la Mesa informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación con el Estudio de Detalle de ordenación de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 La Heredad del PGOU.

Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Manuel Casero Méndez y presentada para su tramitación por D. Antonio Márquez Rodríguez, en nombre de Bogaris Retail, S.L, así como el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbanizable, estando incluido en un Sector.

El Sector esta desarrollado con Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación aprobados definitivamente.

Este Estudio de Detalle define las alineaciones y rasantes, cumpliendo las condiciones del Plan Parcial y del General para la ordenanza propuesta.

Bajan la altura de la edificación de cinco plantas más ático a dos plantas, para adaptarse a las condiciones del uso terciario que tiene. Por lo tanto puede aprobarse el Estudio de Detalle propuesto.

Previo a la aprobación definitiva deberá recogerse la modificación del Programa de Ejecución en tramitación y aportar dos ejemplares visados del mismo.

Habida cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estudios de Detalle, conforme se especifica en el Art. 73.2 de la Lsotex.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de la parcela C-01-A del Sector SUP-SO-01 La Heredad del PGOU, conforme a lo preceptuado por el Art. 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Tercero.-** Previo a la aprobación definitiva, el interesado deberá aportar dos ejemplares del documento de Estudio de Detalle debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en el se recoja la modificación del Programa de Ejecución en tramitación.



### **G).- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-PA-01/A DEL PLAN GENERAL.**

Se trae a la Mesa informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación con el expediente de Reparcelación que se está tramitando a instancias de Dña. Pilar Acosta Llera como Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico, Unidad de Ejecución el Prado, adjudicataria del Programa de Ejecución de la UE-PA-01-A.

Teniendo en cuenta que obra en el expediente informe técnico en el que se hace constar que:

“Las manzanas, M-1.1, con un aprovechamiento total de 11.599,09 u.a. y M-1.2, con un aprovechamiento total de 1.371,72 u.a., M-8.b, con un aprovechamiento de 2.877,32 u.a. y M.21, con un aprovechamiento de 1.265,12 u.a. son aprovechamiento s de cesión, por lo que deberán considerarse así en el patrimonio municipal del suelo.

En la Unidad de Actuación, hay una parcela de dotaciones donde existe unas edificaciones pertenecientes a la empresa Sevillana, en concreto la Subestación el Prado. Esta empresa debería haber tenido una parcela de reemplazo coincidente con dicha subestación, pero tiene unas parcelas de reemplazo diferentes, con aprovechamiento lucrativo de uso industrial. Esta solución que no es correcta, si puede estar justificada en base a los grandes costes de traslado o indemnización de una instalación de dicho tipo y viene derivada del primer proyecto de reparcelación presentado, el cual fue anulado con el recurso de reposición presentado por la Junta de Extremadura, que fue estimado con fecha 10 de octubre de 2007. Se han realizado las rectificaciones correspondientes a dicho acuerdo, pero no se han modificado los criterios de dicha reparcelación, tal y como se ha venido haciendo por esta Delegación de Urbanismo en todos los documentos de planeamiento tramitados que hubieran tenido aprobaciones con la anterior Gerencia de Urbanismo.

No obstante, el Ayuntamiento deberá establecer un convenio con la empresa Sevillana, para que una vez que la reparcelación este aprobada definitivamente, las instalaciones de dicha empresa puedan estar instaladas sobre una parcela de propiedad municipal.

Por todo ello puede aprobarse inicialmente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple con los requisitos de la Lsotex y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente del Sector.

Teniendo en cuenta que en el documento no se especifica expresamente la no existencia de edificaciones incompatibles con el planeamiento, así como la posible existencia de servidumbres que debieran mantenerse, deberá aclararse este aspecto previo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Visto que con el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la Lsotex y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones de la Lsotex, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-PA-01-A, Polígono el Prado, instado por Dña. Pilar Acosta Llera en representación de Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Ejecución El Prado.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 43 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la actuación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria conforme a lo preceptuado por el Art. 42.4 de la Lsotex.

**Cuarto.-** Previo a la publicación de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, deberá aclararse la existencia o no de edificaciones incompatibles con el planeamiento, así como la posible existencia de servidumbres que debieran mantenerse.

**Quinto.-** Iniciar las gestiones oportunas a fin de formalizar el convenio con la empresa Sevillana, para que una vez que la representación este aprobada definitivamente, las instalaciones de dicha empresa puedan permanecer en la parcela de propiedad municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

### **H).- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-NO-06/151 LA CORCHERA NORTE, DEL PLAN GENERAL.**

Se trae a la Mesa Informe Jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con el expediente de Reparcelación que se esta tramitando a instancias de Dña. Pilar Acosta Llera como Presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-06/151 La Corchera Norte, del Plan General.

Teniendo en cuenta que obra en el expediente informe técnico en el que se hace constar:

Los terrenos afectados por la Reparcelación tienen aprobado el Programa de Ejecución con fecha 1 de febrero de 2007.

Las parcelas 5.7, 5.8, 5.9, 6.1 a 6.13, 7.3, 8.1 y 8.2, con un aprovechamiento total de 19.881,61 u.a., son aprovechamientos excedentarios, por lo que deberá considerarse así en el patrimonio municipal. Estas parcelas tienen, además, cargas de urbanización.

Las parcelas 5.1 a 5.6, 7.1 y 7.2, con un aprovechamiento total de 19.881,61 u.a., son aprovechamientos excedentarios, por lo que deberá considerarse así en el patrimonio municipal. Estas parcelas tienen, además, cargas de urbanización.



Las parcelas 5.1 a 5.6, 7.1 y 7.2, con un aprovechamiento de 7.915,00 u.a., son aprovechamientos de cesión, por lo que deberá considerarse así en el patrimonio municipal.

Por todo ello, puede aprobarse inicialmente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple los requisitos de la Lsotex y del PGOU, en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente.

Antes de la aprobación definitiva, podrá suprimirse los condicionantes de los aprovechamientos destinados a algún tipo de protección oficial, en base a la Resolución de la Delegada de Urbanismo de fecha 16 de junio de 2009, por la cual al ser una unidad de actuación no tiene la obligatoriedad de hacerse la reserva del 25 % de los aprovechamientos de uso residencial, destinados a algún tipo de protección oficial.

Teniendo en cuenta que con el documento que se tramita se da cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 42 de la Lsotex y que así mismo el documento se adapta a las determinaciones de la Lsotex, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de Proyecto de Reparcelación de la UE-NO-06/151, La Corchera Norte, instado por Dña. Pilar Acosta Llera en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución NO-06/151 del PGOU de Mérida.

**Segundo.-** Someter a información pública conforme a lo preceptuado por el Art. 43 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación de Extremadura, en relación con los artículos 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Tercero.-** Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito de la actuación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria conforme a lo preceptuado por el Art. 42.4 de la Lsotex.

**Cuarto.-** Comunicar a la Agrupación de Interés Urbanístico que previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación podrá suprimirse la reserva prevista en el art. 74.3 de la Lsotex que se venía exigiendo, al no ser de aplicación en Unidades de Ejecución, conforme a la Resolución de 16 de junio de 2009 de la Sra. Delegada de Urbanismo.

### **D.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA EN EL RECURSO NÚMERO 84/2009, INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE BIENES V.A.G.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso



número 84/2009, interpuesto por Comunidad de Bienes V.A.G., contra la resolución de la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Bienes V.A.G. contra resolución de la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mérida de 22 de enero de 2009, referenciada en el antecedente primero. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

### **J).- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR LA QUE SE OTORGA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LA PLAZA DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.**

Dada cuenta de la Resolución de la 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se otorga el nombramiento provisional para la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Mérida a favor de D. Antonio Estévez Jimeno, funcionario de la Administración Local con habilitación estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Dar cuenta de la Resolución mencionada en el escrito de referencia.

### **K).- CESIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL USO DE DOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE JUAN CANET, CON DESTINO A CENTRO DE REUNIÓN DE MAYORES.**

Se trae a la Mesa escrito del Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura por la que se resuelve ceder gratuitamente, al Ayuntamiento de Mérida, el uso de los locales comerciales nº 7 y nº 8 sitos en la Calle Juan Canet, cuyas viviendas corresponden, en todo o en parte, a la titularidad de la Junta de Extremadura, al objeto de que lo destinen a la construcción de un local donde los mayores del barrio puedan reunirse.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la cesión de los locales sitios en la Calle Juan Canet, propiedad de la Junta de Extremadura, para los fines mencionados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

### **L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL.**

Dada cuenta del inicio del procedimiento de negociado sin publicidad, del expediente de contratación relativo al suministro de vehículos para la Policía Local, por importe de 96.000 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

### **LL).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE 37 PANTEONES SITOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativa a la concesión para la utilización privativa de 37 panteones sitios en el Cementerio Municipal de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al a la concesión para la utilización privativa de 37 panteones sitios en el Cementerio Municipal de Mérida, mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.



**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**M).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN EL RESIDENCIAL EL PRADO.**

Se trae a la Mesa por el Delegado del Servicio de Contrataciones y Patrimonio, Sr. Espino Martín, expediente relativo a la enajenación de dos locales propiedad de este Ayuntamiento en el Residencial El Prado.

Dada cuenta de la ausencia de licitadores para el concurso convocado y expirado el plazo de presentación de documentación para la licitación referenciada, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación del concurso citado anteriormente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio.

**N).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2009.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión para la explotación de la barra de la Caseta Municipal de la Feria de Septiembre 2009.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a D. JOSE ANTONIO ORIVE GONZÁLEZ, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.



**Segundo.-** Adjudicar definitivamente a la empresa D. JOSE ANTONIO ORIVE GONZÁLEZ para la explotación de la barra de la Caseta Municipal de la Feria de Septiembre 2009, por importe de 6.240,00 € incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

**Ñ).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL EN MONTEALTO.**

Dada cuenta del inicio del procedimiento relativo a la concesión administrativa para la gestión de una guardería infantil en Montealto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

**O).- REGISTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO 2009.**

Se trae a la Mesa informe elaborado por el Arquitecto Municipal relativo al registro de aprovechamientos urbanísticos para el año 2009 y según el cual:

Para poder dar cumplimiento al Título II del PGOU referente a Desarrollo y ejecución del Plan, Capítulo 3, Instrumentos de Gestión y en concreto al punto 2.24, sobre transferencias de aprovechamiento, es necesario crear un registro de aprovechamientos urbanísticos.

Para ello, se ha realizado un desarrollo del Programa de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento, sobre el cual se han incluido los datos de las parcelas con aprovechamientos urbanísticos.

En el documento que se aporta se hace la siguiente distinción sobre los aprovechamientos:



- Aprovechamientos de cesión: son los aprovechamientos de cesión obligatoria de cada sector o unidad de actuación.
- Aprovechamientos excedentarios: son aquellos aprovechamientos que ceden los sectores o unidades de actuación excedentarias, para compensación de sistemas generales o sectores o unidades de actuación deficitarias.
- Aprovechamientos de propiedad: son aquellos que le corresponden al Ayuntamiento por haber aportado terrenos de su propiedad a los desarrollos de sectores o de unidades de actuación, teniendo por tanto sus parcelas de reemplazo.

En cuanto a las condiciones actuales de los aprovechamientos, se hacen las siguientes distinciones:

- Aprovechamientos en situación de alta: son aquellos que están a disposición del Ayuntamiento, para enajenar o compensar, según su propiedad.
- Aprovechamientos en situación de baja: son aquellos que se han compensado o enajenado y que por tanto, no tiene ya la condición de aprovechamiento.

En cuanto al momento del desarrollo de la gestión urbanística:

- Los aprovechamientos generados por desarrollo urbanístico de la antigua Gerencia de Urbanismo, no tiene las características de las parcelas de compensación y en algún caso no están ajustados a las condiciones del Plan y de la Lsotex a juicio del Técnico que suscribe, si bien están ajustados a los proyectos de compensación aprobados en su momento.
- Los aprovechamientos generados por el desarrollo urbanístico por la actual Delegación de Urbanismo contienen los datos de las parcelas que los contienen.

Respecto a las fichas aportadas, hay que hacer constar que no aparecen todos los datos de los que constan, ya que la aplicación informática no imprime todos ellos, habiéndose solicitado una modificación de la misma para poder obtener en impresión todos los datos introducidos. De igual manera, la impresión de las fichas urbanísticas no clasifica las que están de alta y baja, saliendo sin clasificar.

Para poder iniciar los trámites de compensación de aprovechamientos urbanísticos a aquellos propietarios de parcelas con aprovechamientos deficitarios, deberá aprobarse previamente, este registro de aprovechamientos urbanísticos.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos mencionado anteriormente.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el inicio de los trámites oportunos.

**P).- CONVENIO DE REGULACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE HIDROGUADIANA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3º FASE). ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre Hidroguadiana, S.A. y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución y explotación de la actuación de Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia.

Visto que el presente convenio tiene por objetivo contribuir a la mejora de las infraestructuras de transporte, tratamiento, regulación y distribución del agua potable.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, favorables a la suscripción del convenio, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de regulación a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la mercantil Hidroguadiana, S.A. para la ejecución y explotación de la actuación de Mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange (3ª fase). Abastecimiento a Mérida y su área de influencia.

**Segundo.-** Comprometer los créditos necesarios en los ejercicios presupuestarios futuros, para asumir los gastos derivados de las tarifas que se regulan en la cláusula VI del referido convenio.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

**Q).- RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL.**

Se trae a la Mesa Resolución de la Dirección General de Cooperación Local en relación con la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento para financiar el proyecto de modernización administrativa local eModel 2009, a tenor de lo previsto en la



Orden APU/293/2006, de 31 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la cofinanciación de la ejecución de proyectos que tengan por objeto la modernización de la Administración Local a través de la utilización de tecnologías de la información.

En base a la propuesta de la Comisión de Valoración y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, mediante resolución de fecha 25 de junio de 2009, ha acordado asignar al Ayuntamiento de Mérida una ayuda económica para la cofinanciación del citado proyecto por importe de 95.000,00 euros.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en los términos y condiciones de la resolución.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial así como a la Delegación de Cultura para la realización de los tramites oportunos.

### **R).- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Hacienda relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Teniendo en cuenta que la modificación se propone en tres vertientes encaminadas a conseguir un beneficio para el contribuyente al fraccionar la deuda tributaria sin recargo de ninguno tipo, establecer un tipo impositivo que suponga una presión fiscal igual a la del año 2009 y beneficiar a los inmuebles que se encuentren en terrenos rústicos.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto del art. 127.1.a de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sus artículos 9, base liquidable, 10, tipo de gravamen y 14, gestión del impuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el art. 16 de mismo texto.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para que si lo estiman oportuno, procedan a su aprobación.



**S).- ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS, INSTALACIONES Y OCUPACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio relativa a la Ordenanza reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la ciudad de Mérida.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las actividades en la vía pública, así como de las instalaciones u ocupación de la misma que supongan un uso común especial o privativo de ésta en el término municipal de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto del art. 127.1.a de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la Vía Pública de la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno Municipal para que si lo estiman oportuno, procedan a su aprobación.

**T).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EL OCIO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PLAN DE ACCIÓN EN LA LOCALIDAD.**

Se trajo a la Mesa, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la mejora de la convivencia y el ocio a través del desarrollo de un Plan de Acción en la localidad.

Visto que el objeto del presente convenio es mejorar los servicios prestados a los usuarios de los espacios públicos y/o las actividades dedicadas al ocio autorizadas expresamente por el Ayuntamiento, en concordancia con lo establecido en los art. 15 y 16 de la Ley 2./2003 de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, dando respuestas a las necesidades de los jóvenes y promoviendo un ocio seguro y creativo. El plazo de vigencia se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la mejora de la convivencia y el ocio a través del desarrollo de un Plan de Acción en la localidad.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del correspondiente Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos

### **U).- PERMUTA DE TERRENOS.**

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras propuesta la aprobación de un contrato de permuta.

Visto el informe del Arquitecto Municipal donde se refleja que las partes muestran su plena conformidad en que el valor de los terrenos objeto de permuta es idéntico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presente acordó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la permuta pura y simple entre una sexta parte del Pleno Dominio de las fincas 11.387 y 11.447 (133,38 m<sup>2</sup>) por 148,86 unidades de aprovechamiento (133,38 x 1,24 ua/m<sup>2</sup> x 90%) y una edificabilidad de 135,32 sobre la finca 95.140, materializadas sobre la parcela M-9.2.6, según la parcelación realizada por este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2009.

**Segundo.-** Aprobar la permuta pura y simple de Pleno Dominio de las fincas registrales 11.442, 11.443, 11.444, 11.445, 11.446, 11.448, 1.449, 11.450 y el 32,4016% de la 11.441, a excepción de 3/84 partes de las mismas (3.156,53 m<sup>2</sup>), por las siguientes parcelas de titularidad municipal:

- Parcelas M-9.2.1 a M-9.2.4 y M-9.2.15 a M-9.2.18 (8 parcelas) en el SUP-SE-02 “Bodegones Sur”, con un aprovechamiento total de 787,60 ua y una edificabilidad de 716 m<sup>2</sup>, entre las 8 parcelas, según la parcelación realizada por este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2009.

- Parcela 6 en el SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte”, con un aprovechamiento de 2.394 ua y una edificabilidad de 2.394 m<sup>2</sup> y un total de 28 viviendas, acogidas a algún tipo de protección.

- Parcela 14.3 en el SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte”, con un aprovechamiento de 347 ua y una edificabilidad de 277,67 m<sup>2</sup> (1 vivienda), según la parcelación realizada por este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2009.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



**v).- RÉGIMEN DE SUPLENCIA DE LOS DELEGADOS PARA EL PERIODO VACACIONAL 2009.**

Como consecuencia del periodo vacacional de Concejales y Consejeros Delegados correspondientes al año 2009, procede llevar a cabo las sustituciones correspondientes de las competencias delegadas tanto por parte de esta Junta de Gobierno cuanto de la Alcaldía Presidencia.

En tal sentido, se da cuenta a esta Junta de Gobierno del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009 mediante el cual se establece el régimen de suplencias de los distintos Delegados, dando lugar a la avocación temporal de las anteriores delegaciones para ser conferidas a los Concejales y Consejeros que, por mandato de la Alcaldía, asuman transitoriamente la gestión de las Áreas municipales afectadas.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 124,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43,3,4 y 5 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se viene a decretar:

“Avocar temporalmente las Delegaciones reseñadas a continuación, y por los periodos de tiempo señalados, confiriendo transitoriamente las mismas atribuciones otorgadas por esta Alcaldía a los Concejales y Consejeros que, igualmente, se reseñan:

1. **Julio Cesar Fúster Flores**, del 22 al 26 de junio, le sustituye:
  - Cultura y Nuevas Tecnología Saturnino González Ceballos
  - Participación Ciudadana Luis Valiente López.
2. **Saturnino González Ceballo**, del 1 al 15 de julio, le sustituye en sus delegaciones, Julio César Fuster.
3. **Julio Cesar Fúster Flores**, del 13 al 31 de julio, le sustituye:
  - Cultura y Nuevas Tecnología Saturnino González Ceballos
  - Participación Ciudadana Roberto Olivera Lunar
4. **Elisa Muñoz Godoy**, del 16 al 31 de julio, le sustituye en sus delegaciones, Carmen Yáñez Quirós.
5. **Luis Valiente López**, del 16 al 31 de julio, le sustituye:
  - Parque Municipal, Limpieza y Cementerio Manuel Jiménez Martínez
  - Festejos, Roberto Olivera Lunar.
6. **Estrella Gordillo Vaquero**, del 16 al 31 de julio, serán ejercidas por el Alcalde.
7. **José Fernández Pérez**, del 16 al 31 de julio, serán ejercidas por el Alcalde.
8. **José Fernández Pérez**, del 1 al 15 de agosto, serán ejercidas por el Alcalde.



9. **Mercedes Moyano Valhondo**, del 20 al 27 de julio, serán ejercidas por el Alcalde.
10. **Mercedes Moyano Valhondo**, del 1 al 15 de agosto, le sustituye Estrella Gordillo Vaquero.
11. **Juan Espino Martín**, del 16 al 31 de agosto, le sustituye Estrella Gordillo Vaquero.
12. **Saturnino González Ceballos**, del 1 al 15 de agosto, le sustituye en sus delegaciones, Julio César Fuster Flores.
13. **M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo**, del 23 de julio al 31 de agosto, le sustituye
  - **Medioambiente y Gabinete Jurídico**, Juan Espino Martín del 23 de julio al 15 de agosto y Estrella Gordillo Vaquero del 16 al 31 de agosto.
  - **Sanidad y Drogodependencia**, Carmen Yáñez Quirós del 23 al 31 de julio y Elisa Muñoz Godoy del 1 al 31 de agosto.
  - **Secretaría Junta de Gobierno**, Elisa Muñoz Godoy del 1 al 15 de Agosto y Estrella Gordillo Vaquero del 16 al 31 de agosto.
14. **Roberto Olivera Lunar**, del 1 al 23 de agosto, le sustituye Luis Valiente López.
15. **Manolo Jiménez Martínez**, del 1 al 15 de agosto, le sustituye Luis Valiente López.
16. **Elisa Muñoz Godoy**, del 1 al 15 de Septiembre, le sustituye Carmen Yáñez Quirós.
17. **Luis Valiente López**, del 8 al 23 de septiembre, le sustituye:
  - Parque Municipal, Limpieza y Cementerio Manuel Jiménez Martínez
  - Festejos, Roberto Olivera Lunar.
18. **Fernanda Ávila Núñez**, del 1 al 30 de septiembre le sustituye Saturnino González Ceballos.

En consecuencia con el contenido de dicho Decreto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente :

### **ACUERDO**

**Primero.-** Dar cuenta del régimen de suplencias anteriormente señalado.

**Segundo.-** Acordar el mismo régimen de suplencias que el establecido en el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009 en el caso de las competencias delegadas por parte de esta Junta de Gobierno Local en los diferentes Concejales y Consejeros Delegados.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar su contenido en el Boletín Oficial de al Provincia de Badajoz.



**NTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**